

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 063-2017-A/MDC

Carumas, 10 de mayo del 2017

VISTOS: La Solitud, de fecha 08 de mayo del 2017; Informe N° 016-2017-SKVR /JUPSYD/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017; Informe N° 120-2017-SGDS/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, de conformidad el numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que es competencia de las municipalidades organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de sus jurisdicción; y asimismo conforme al numeral 2.11 del artículo 84° de la norma invocada, las municipalidad distritales ejercen las funciones de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante solicitud, de fecha 08 de mayo del 2017, presentada a la Jefa de Programas Sociales, el Presidente del Club Adulto Mayor "Corazón de Coaylani de la Comunidad Campesina de Somoa", solicita su reconocimiento como organización social, adjuntando: Acta de Constitución, Aprobación de Estatuto y Elección de Consejo Directivo, y nómina de miembros.

Que, mediante Informe N° 016-2017-SKVR /JDPSYD/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017, la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y DEMUNA, solicita el registro y reconocimiento de la O.S.B. Club Adulto Mayor "Corazón de Coaylani de la Comunidad Campesina de Somoa".

Que, con Informe N° 120-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 08 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal, la solicitud de Registro y Reconocimiento de la O.S.B. mencionada.

Que en virtud del artículo 2° de la Ley 25307, reconoce la existencia legal de las O.S.B. y les otorga personería jurídica de derecho privado, de acuerdo al procedimiento descrito en su reglamento, así lo establece el artículo 4° del D.S. N° 041-2002-PCM, reglamento de la Ley N° 25307; y asimismo las O.S.B. son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 5° del reglamento invocado.

Que, las O.S.B. que solicitan su registro, para efectos de sus reconocimiento inician sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, adjuntado los siguientes documentos: Acta de Constitución, Estatuto, Padrón de Integrantes, relación de Integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en el que conste la elección correspondiente, de conformidad con el artículo 8° de referido reglamento, y habiendo adjuntado la O.S.B. recurrente los requisitos exigidos, es viable proceder a su reconocimiento y registro conforme a ley.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 09-2016-A/MDC, se aprueba el Reglamento único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Carumas, que en su artículo 8° establece los requisitos para el registro y reconocimiento de las O.S.B.; y habiéndose revisado el expediente administrativo, se evidencia que la O.S.B. solicitante ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos.

Y, estando en uso de lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en ejercicio a las atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Club del Adulto Mayor "Corazón de Coaylani de la Comunidad Campesina de Somoa", Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, como Organización Social de Base (O.S.B.), constituyéndose como una organización social de grupos etareos, estos es, personas naturales agrupadas según sus edades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Consejo Directivo de la O.S.B. Club del Adulto Mayor "Corazón de Coaylani de la Comunidad Campesina de Somoa", Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, elegida para el período 18-07-2015 al 18-07-2017, conforme al Acta de Constitución, de aprobación de Estatuto y Elección del Consejo Directivo, de fecha 18 de julio del 2016, quedando debidamente registrada en el sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Carumas, y está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	APOLONIO CHOQUE VIZCARRA	04418433
Vice Presidente	SEGUNDO VICTOR ENAO VIZCARRA	04418441
Secretario	ELISEO POLICARPIO PEÑALOZA ORTEGA	04418470
Tesorero	VICTORIANO COLANA VIZCARRA	04418279
Vocal	FELIPA MAURICIA ENAO MAMANI	04418903
Fiscal	SOFIA JORGE ENAO	04419106

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el REGISTRO de la O.S.B. Club del Adulto Mayor "Corazón de Coaylani de la Comunidad Campesina de Somoa", Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el registro único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las autoridades pertinentes y demás Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido; asimismo el área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE

RPOG A-MDC
C.C. ARCHIVO